

159412



SECCION TECNICA

CLASIFICACION I. P. C.

CLASE A 63

SUBCLASE H

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: JUGUETES ELECTROMECHANICOS, S.A.

RESIDENCIA: C/ Balmes, 11. ALCOY (ALICANTE)

ENUNCIADO: "ANIMAL NADADOR DE JUGUETE"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



15

100-12

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).



1  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un animal nadador de juguete, que con una sencilla disposición de los elementos que lo integran, aporta unas innovaciones constitutivas y funcionales, a la técnica aplicada a la fabricación de juguetes.

Al efecto, el animal nadador que se solicita viene caracterizado esencialmente porque el cigüeñal comprendido en un sistema motriz convencional juega en unas colisas previstas en las patas del animal, constituyéndose en el dispositivo propulsor del juguete, en tanto que una manivela comprendida igualmente en el citado mecanismo motriz juega en una colisa practicada en una biela relacionada con las extremidades superiores del animal, las cuales actúan como timón de profundidad.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura primera muestra una perspectiva del mecanismo del juguete que se solicita.

La figura 2ª muestra una vista lateral del animal sumergido en el agua.

Junto a dichas figuras aparecen unas indicaciones numéricas que señalan las diversas partes constitutivas del juguete, y que a continuación se describen:

- 1- Mecanismo motriz convencional.
- 2- Cigüeñal que transmite movimiento a las extremidades inferiores del

2743:9412



15 JU

1

animal, constituyendose en el dispositivo impulsor del mismo. -3- Extremidades inferiores del animal. -4- Colisas - dónde juega el cigüeñal. -5- Manivela relacionada mediante una biela a las extremidades superiores del animal. -6- Biela. -7- Colisa dónde juega la manivela que transmite movimiento a las extremidades superiores del animal. -8- Extremidades superiores que actúan como timón de profundidad.

5

10

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

15

Al poner en funcionamiento el mecanismo motriz -1- y a través del cigüeñal -2- se faculta a las extremidades inferiores del animal -3- para que produzcan la impulsión del juguete, al tiempo que mediante la manivela -5- relacionada a las extremidades superiores del citado animal -8- mediante la biela -7- se dota al juguete de movimientos de inmersión y sumersión.

20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

25

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los elementos mecánicos del juguete se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

30

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del juguete que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especiali-



15 JUN. 1970

100-12

1

zada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

5

3ª.- Novedad funcional, determinada por un movimiento mecánico que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de juguetes por el ali- ciente que representa para la práctica de los juegos, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una - utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nue- vo que aporte a la función a que se destina.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio- nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside- raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre- tan en las páginas siguientes:

15

\_\_\_\_\_

20

\_\_\_\_\_

25

\_\_\_\_\_

30

\_\_\_\_\_

07159-12



15 JUN 1964

1  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



15 JU...

1

1ª.- ANIMAL NADADOR DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque un cigüeñal comprendido en un sistema motriz convencional juega en unas colisas provistas en las patas del animal, constituyendose en el dispositivo propulsor del juguete, en tanto que una manivela comprendida igualmente en el citado mecanismo motriz juega en una colisa practicada en una biela relacionada con las extremidades superiores del animal, las cuales actúan como timón de profundidad, de forma que durante el funcionamiento del sistema motriz se logra un desplazamiento ondulante del animal a través del cual aparece sobre la superficie del líquido y se sumerge en la masa de este último, por efecto del movimiento del timón constituido por sus extremidades superiores.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "ANIMAL NADADOR DE JUGUETE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 15 de junio de 1.970

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



fig. 1ª

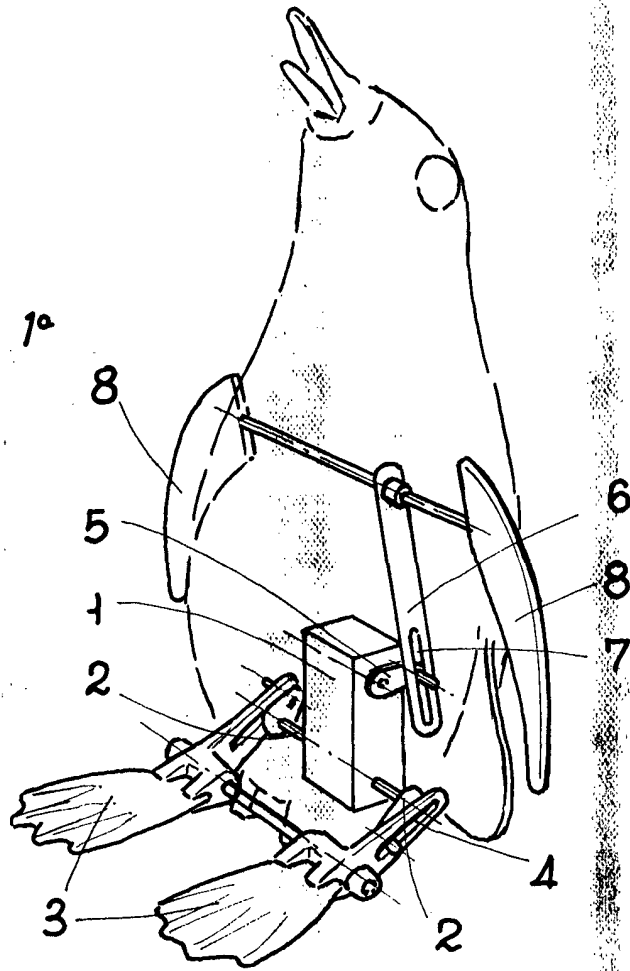
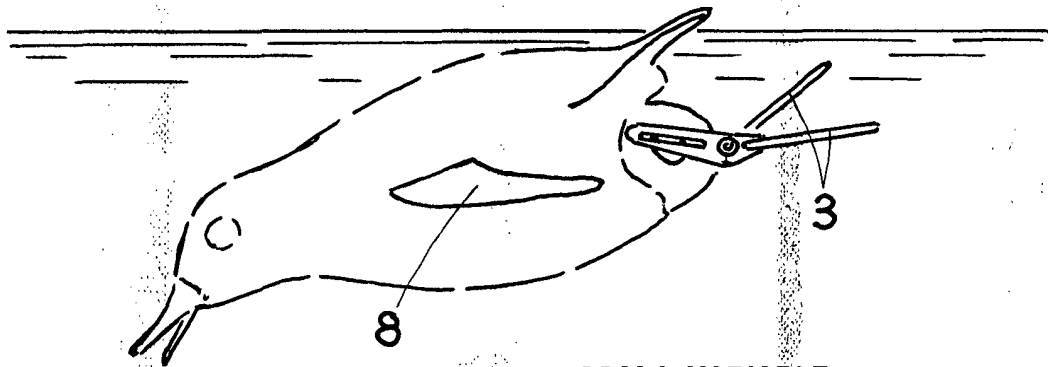


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 15 de Junio de 19 70

BERNARDO UNGRIA

P. P.